	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2016	Página 1 de 6	Código DC-M-CP-01S-Doc

**DECRETO No 017 de 2022
(09 de marzo)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ORDEN PÚBLICO DURANTE EL PERIODO DE ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL 13 DE MARZO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ – SANTANDER”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ – SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO


Que la Constitución Política en sus artículos 1 y 2 proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se debe organizar el Estado, asimismo, establece, dentro de los fines esenciales, entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la Constitución Política en los artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y los sistemas de participación ciudadana.

Que la Ley Estatutaria 130 de 1994 en sus artículos 22 y siguientes, regula lo referente a la publicidad, propaganda y las encuestas políticas con el fin de garantizar el pluralismo, equilibrio informativo y la imparcialidad de las mismas durante los comicios electorales.

Que el artículo 35 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece que la propaganda electoral únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se lleve a cabo empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del comicio electoral.

Que la Ley Estatutaria 163 de 1994 "por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral", en su artículo 10 establece la prohibición de toda clase de propaganda política y electoral el día de las elecciones, así mismo dispone en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2016	Página 1 de 6	Código DC-M-CP-01S-Doc

su artículo 16 sobre la prelación que tienen los ancianos y los ciudadanos que padezcan de limitaciones físicas que les impidan valerse por sí mismos, para ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación.

Que el Decreto Ley 2241 de 1986 en el artículo 156 establece que, para efectos de la comunicación de los resultados electorales, todas las oficinas telefónicas, telegráficas y postales funcionarán en forma permanente el día de las elecciones y transmitirán con prelación y franquicia los resultados de las votaciones a los Registradores Auxiliares o los delegados municipales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que mediante Decreto 318 de 2022 emitido por el Ministerio del Interior se dictaron las normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones al congreso de la republica del 13 de marzo de 2022.

Que mediante consejo de seguridad Municipal adelantado el 09 de marzo de 2022, analizada la situación de orden público del municipio, y conforme al decreto 318 del 05 de marzo de 2022 se emiten unas recomendaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. El presente Decreto tiene como objeto dictar normas para el normal desarrollo durante las elecciones a celebrarse el 13 de marzo de 2022 en el municipio de Vélez Santander.

Artículo 2º. Manifestaciones y actos de carácter político. Con anterioridad a la realización de desfiles, manifestaciones y demás actos de carácter político a efectuarse en los lugares públicos, los interesados deben dar aviso al respectivo alcalde, de conformidad con el artículo 53 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual forma los interesados en manifestaciones o actos de carácter político en recintos abiertos o cerrados deberán dar cumplimiento a los requisitos normativos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y a la normatividad local vigente.